



AMAC-UCC\_E\_011652-02\_2020

ACTA DE AUDIENCIA

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antigua Cuscatlán, a las nueve horas cuarenta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veinte. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo 117 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado \_\_\_\_\_ en mi calidad de Delegado Contravencional Interino, comparece \_\_\_\_\_ en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las 14:15 horas del día 22 de agosto de 2020, en Avenida la Quebrada y calle cuatro calle el Pedregal, el Agente Metropolitano \_\_\_\_\_ identificado por medio de su ONI número \_\_\_\_\_ procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 011652, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo 89 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: « Quien realizare Construcciones en inmuebles en Horas no Hábiles, será sancionado con una multa que puede oscilar desde los cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar a ciento treientos veintiocho dólares punto cincuenta y siete de dólar de los Estados Unidos de América». Posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oído/a que fue el/la compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por \_\_\_\_\_, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo 89 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

establecido en los artículos 117 y 119 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del/a compareciente y a su capacidad económica RESUELVE:

CONDÉNESE a \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de: CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57.14), por haber cometido la Contravención establecida en el artículo 89 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán.

Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual firmamos.

-----  
COMPARECIENTE  
MUNICIPAL INTERINO

-----  
DELEGADO CONTRAVENCIONAL